

ACOGES RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 2.329.187

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52.903

SANTIAGO, 17/08/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$947.272 (novecientos cuarenta y siete mil, doscientos setenta y dos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 37.614 de fecha 23 de Junio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a J.O.A.EIR.L. domiciliado en AVDA LA MARINA N° 1765, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Gabriel Fidel ANDAHUA CANO.

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 37.614 de fecha 23 de Junio de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a J.O.A.EIR.L., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$473.636 (cuatrocientos setenta y tres mil, seiscientos treinta y seis pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 11764311 del Banco de Crédito e Inversión, al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS
[13094]17/08/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público